



CUT: 97663-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0899-2024-ANA-AAA.M

Cajamarca, 12 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 97663-2023**, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por **Robert Walter Sánchez Mejía**, identificado con DNI N° 09354341, quien solicita prórroga de **Autorización de Ejecución de Obras doméstico poblacional** de la quebrada “El Pauco” para el desarrollo del proyecto “Instalación del Sistema de Agua Potable para consumo humano para el predio denominado El Eden, en el Sector Tabacal, C.P San Miguel de las Naranjas, distrito de Jaén, provincia Jaén - Cajamarca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que: “Son funciones de la Autoridad Nacional del Agua las siguientes: (...) 7. otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, conforme lo establece el literal c) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, “Las Autoridades Administrativa del Agua ejercen en el ámbito de su competencia las funciones: (...) Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua (...)”;

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el numeral 147.2 del artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien solicita y siempre que aquella no afecte derecho de terceros;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1050-2021-ANA-AAA.M**, de fecha 15 de diciembre de 2021, esta Autoridad otorgó Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, por un volumen anual de hasta 693,79 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,022 l/s, proveniente de la quebrada “El Pauco”, para el desarrollo del proyecto denominado “Instalación del sistema de agua potable para consumo humano para el predio denominado el edén, en el sector Tabacal, C.P. San Miguel De Las Naranjas, distrito Jaén, provincia Jaén – Cajamarca”, estableciendo el plazo de dos (02) años para la vigencia de dicha acreditación, computados a partir del día siguiente de notificada la mencionada resolución;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0087-2023-ANA-AAA.M**, de fecha 21 de febrero de 2023, esta Autoridad otorgó a favor de Robert Walter Sánchez Mejía, identificado con DNI N° 09354341, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial para uso Doméstico – Poblacional, para el desarrollo del proyecto denominado “Instalación del sistema de agua potable para consumo humano para el predio denominado el edén, en el sector Tabacal, C.P. San Miguel De Las Naranjas, distrito Jaén, provincia Jaén – Cajamarca”;

Que, mediante escrito del visto, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por Robert Walter Sánchez Mejía, identificado con DNI N° 09354341, solicita “Ampliación del plazo de Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico superficial con fines Domestico- Poblacional”.

Que, luego de la evaluación de los actuados, realizada la verificación técnica de campo y remitido el expediente a esta Autoridad, el Área Técnica emite el **Informe Técnico N° 0093-2024-ANA-AAA.M/JMCT**, de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual concluye lo siguiente:

1. Es procedente prorrogar la Autorización de Ejecución de Obra, doméstico-poblacional, que en su oportunidad se otorgó mediante Resolución Directoral N° 087-2022-ANAAAA.M, para ejecutar el proyecto “Instalación del Sistema de Agua Potable para consumo humano para el predio denominado El Edén, en el Sector Tabacal, C.P San Miguel de las Naranjas, distrito de Jaén, provincia Jaén - Cajamarca”.
2. La prórroga de plazo es por dos (02) meses desde la notificación del acto administrativo y en las mismas condiciones del plan de aprovechamiento hídrico. Se reduce a la mitad del plazo, dado al tiempo transcurrido, desde la presentación de la solicitud del administrado (29 de mayo de 2023), a la fecha que el expediente a estado en el Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya y que recientemente el 25 de abril de 2024 ha remitido a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón.
3. Sistema hidráulico y autorización de los elementos de obra, autorizadas en la Resolución Directoral N° 087-2023-ANA.
4. La presente prórroga de Autorización de Ejecución de Obra, doméstico-poblacional, no autoriza el uso del agua.

Que, luego de la evaluación técnica de los actuados mediante **Informe Legal N° 0360-2024-ANA-AAA.M-AL/EHDP**, se ha determinado lo siguiente:

1. El plazo vigencia de la Resolución Directoral N° 87-2023-ANA-AAA.M de fecha 21 de febrero de 2023, es de cuatro (04) meses, cuyo plazo se computa a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, en ese entender la mencionada Resolución Directoral fue Notificada el 12 de mayo de 2023, mediante notificación

electrónica; siendo así, el plazo del título habilitante, vence el 12 de setiembre de 2024.

2. El petitorio de prórroga de plazo de la Resolución Directoral en mención, ha sido presentado por el titular del título habilitante, el 12 de febrero de 2024, (Fuente: SISGED-ANA); es decir, anterior a la fecha de vencimiento del plazo, por tanto, es factible prorrogar, el plazo de vigencia de la Resolución N° 157-2022-ANA-AAA.M de fecha 09 de marzo de 2022, por un plazo adicional de dos años, bajo las mismas condiciones en que fueron dadas.
3. En ese sentido, cumple la exigencia contemplada en el numeral 13 del artículo 66° del TUO de la Ley N° 27444; por lo que, corresponde amparar la solicitud del administrado y prorrogar el plazo de vigencia de la acreditación, por un plazo similar al originario, y por única vez, conforme a lo señalado en el numeral 147.2 del artículo 147° del TUO de la LPAG;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica mediante Informe Técnico N° 0093-2024-ANA-AAA.M/JMCT y el Informe Legal N° 0360-2024-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, por única vez, el plazo de vigencia de la Autorización de Ejecución de Obras doméstico poblacional, otorgada mediante **Resolución Directoral N° 0087-2023-ANA-AAA.M**, de fecha 21 de febrero de 2023, por un plazo similar al plazo originario, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a Robert Walter Sánchez Mejía al correo autorizado: robertwsn@hotmail.com debiendo el administrado dar la conformidad de recepción de la notificación. Así mismo, poner en conocimiento de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN GALVEZ CHALAN

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MARAÑÓN